



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1925-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2021

**Asunto:** ADJUDICACION DE AREA - SR ROSSIGNOLI PEDIDO DE CRITERIO JURIDICO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO METROPOLITANO

Señor Magíster  
Paul Esteban Romero Osorio  
**Procurador Metropolitano (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1331-O, de 11 de mayo de 2021, suscrito por Mgs. Paul Esteban Romero Osorio SUBPROCURADOR METROPOLITANO que tiene que ver con el proceso de adjudicación a favor del señor Pablo Rossignoli, en el mismo se solicita:

*“Con relación a su oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0859-O, de 26 de marzo de 2021, que se refiere a la enajenación de la faja de terreno a favor del señor Pablo Rossignoli, una vez realizado el análisis de los archivos electrónicos remitidos se establece que no se remitió la petición del administrado ni los documentos que sustentan la titularidad de dominio de su predio colindante a la faja de terreno municipal. Adicionalmente, en la ficha de datos técnicos remitida por la Dirección Metropolitana de Catastros, se establece la existencia de varios colindantes a la faja de terreno, por lo que para continuar con el trámite para enajenación directa a uno de los colindantes se deberá justificar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IV.6.16 del Código Municipal que prescribe que en caso de que la faja de terreno producto de relleno de quebrada o remanente vial se encuentre ocupada por el propietario de uno de los inmuebles colindantes, con cerramientos o construcciones de más de cuatro años desde su terminación, el Concejo Metropolitano autorizará su enajenación directa al propietario de dicho inmueble”.*

Al respecto y después de la verificación del expediente me permito remitir a su ilustre conocimiento la documentación que contienen los informes justificativos correspondientes solicitados de forma digital

#### **MARCO NORMATIVO**

#### **CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- *Artículo IV.6.1.- (...) La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación.*
- *Artículo IV.6.2.- **Iniciativa del trámite.** - El trámite se realizará por iniciativa propia del Municipio o a pedido de cualquiera de los propietarios colindantes de la faja de terreno. (...).*
- *Artículo IV.6.15.- Para el caso en que la faja de terreno producto de relleno de quebrada o remanente vial tuviere un sólo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente.*
- *Artículo IV.6.16.- En caso de que la faja de terreno producto de relleno de quebrada o remanente vial se encuentre ocupada por el propietario de uno de los inmuebles colindantes, con cerramientos*

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1925-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2021

*o construcciones de más de cuatro años desde su terminación, el Concejo Metropolitano autorizará su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, sin perjuicio de lo previsto en el 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD*

**COOTAD Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**

- *Art. 482.- Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años. En el caso de propietarios pertenecientes a grupos de atención prioritaria la municipalidad tomará medidas de acción positiva. Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa.*

**INFORME POR PARTE DE LA DMGBI**

Con respaldo en todos los informes técnicos y legales emitidos por las distintas dependencias municipales, remitidos en archivos magnéticos adjuntos al presente, esta Dirección Metropolitana emite criterio favorable para la consecución de la adjudicación a favor del señor Pablo Rossignoli.

**PEDIDO**

Al estar el expediente completo, conforme lo requerido, mediante al Oficio No. GADDMQ-PM-2021-1331-O, solicito gentilmente autorice a quien corresponda se emita el informe legal correspondiente y posteriormente se envíe toda documentación a la Secretaria del Concejo para su debida la aprobación .

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-2021-0706-O

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1925-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2021

Anexos:

- pablo\_rossignoli\_0001.pdf
- ficha\_valorativa\_n°\_dmc-uce-2021-309-signed-signed (1).pdf
- GADDMQ-DMC-2020-00783-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-0298-O.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-2021-0706-O ULTIMO.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0343-O.pdf
- it\_0001.pdf
- it\_476-2020.pdf
- GADDMQ-AZEE-2020-1677-O (1) negativo.pdf
- GADDMQ-AZEE-2020-1875-M.pdf
- gaddmq-azee-2020-1906-o (1).pdf
- GADDMQ-AZEE-2020-1960-O (1) INSISTIR 21-11-2020.pdf
- GADDMQ-AZEE-2020-1980-O (1).pdf
- gaddmq-azee-daj-2020-0920-m.pdf
- GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0176-Oultimo.pdf
- gaddmq-azee-dgt-2020-1123-m (5).pdf
- gaddmq-azee-dgt-2020-1279-m.pdf
- ficha\_valorativa\_n°\_dmc-uce-2021-309-signed-signed (1).pdf
- GADDMQ-DMC-2020-00783-O.pdf
- EPMAPS-GT-0136-2020 (2).pdf
- EPMAPS-GT-0198-2020 (2).pdf
- gt-2020-542\_j.\_vca\_criterio\_tecnico\_sobre\_adjudicacion\_de\_faja\_de\_terreno EPMAPS.pdf
- GADDMQ-SGSG-2020-1872-OF (2).pdf
- IT\_143-1.PDF
- GADDMQ-PM-2021-0650-O (1).pdf
- GADDMQ-PM-2021-1331-O (1).pdf
- EPMAPS-GT-0136-2020 (2).pdf
- EPMAPS-GT-0198-2020 (2).pdf
- gt-2020-542\_j.\_vca\_criterio\_tecnico\_sobre\_adjudicacion\_de\_faja\_de\_terreno EPMAPS.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-1813-O.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**

Señora Abogada  
Emma Yolanda Martinez Yanez  
**Servidor Municipal 7**

Señora Abogada  
Paola Matilde Pino Garrido  
**Servidor Municipal 12**

Señora  
Janneth Patricia Cañas Pavon  
**Servidor Municipal 7**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Emma Yolanda Martinez Yanez	eymy	DMGBI-AL	2021-06-28	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2021-06-28	



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1925-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2021

